

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 033-2021-EPS-MARAÑÓN SA

Jaén, 01 de junio de 2021

VISTO:

el Informe N° 138-2021-LOG/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 029-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 06 de abril de 2021, el Informe N° 146-2021-LOG/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 037-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 180- 2021-LOG/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 039-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 192-2021-LOG/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 17 de mayo de 2021, e emitido por el Encargado de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 126-2021-GER.ADMIN. FZAS/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Admn. y Fzas, la Resolución de Gerencia General N° 003-2020, de fecha 08 de enero de 2021 y proveído del Gerente General, y proveído del Gerente General de fecha 25 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios Marañón S.A es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada.



La EPS Marañón S.A, tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el régimen de apoyo transitorio – RAT-a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Mediante resolución de Gerencia General N° 003-2020/EPS MARAÑÓN/GG de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS Marañón S.A, correspondiente al ejercicio Fiscal 2021.



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante D.S N° 344-2018-EF y

modificado por D.S N° 377-2019-EF, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de Presupuesto y Planeamiento o las que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el cuadro Consolidado de Necesidades, (...).



Mediante Informe N° 029-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 06 de abril de 2021, la Jefa de Planificación y Presupuesto, emite la certificación Presupuestal para "Adquisición de materiales para la EPS MARAÑÓN S.A".

Mediante Informe N° 037-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 07 de mayo de 2021, la Jefa de Planificación y Presupuesto, emite la certificación Presupuestal para "Adquisición de medidores de chorro múltiple para instalación en conexiones nuevas domiciliarias de la localidad".



Mediante Informe N° 039-2021-PRESUP/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 11 de mayo de 2021, la Jefa de Planificación y Presupuesto, emite la certificación Presupuestal para Adquisición de bienes materiales para el Área Operacional.

Mediante el Informe N° 192-2021-LOG/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Encargado de Logística y Control Patrimonial, recomienda que es necesario la APROBACION de la primera Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la EPS MARAÑÓN S.A, Versión 2, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021.

En el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2020, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S.A, a efectos de incluir los siguientes procedimientos de selección:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
Contratación de bienes para la adquisición de agregados para la ejecución de conexiones (colaterales) de la EPS MARAÑÓN S.A	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	99,000.00	MAYO
Contratación de bienes para la adquisición de cajas de concreto prefabricado para conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado de la EPS MARAÑÓN S.A	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	66,000.00	MAYO

Contratación de bienes para la adquisición de 800 medidores de agua potable fría para conexiones domiciliarios tipo chorro múltiple DN15 para la EPS MARAÑÓN S.A	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	89,680.00	MAYO
--	--------	---------------------------	-----------	------



ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MARAÑÓN S.A, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el encargado del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia Operacional, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Econ. Deciderio Huamán Bueno
GERENTE GENERAL

